

Expediente: 2237-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Legislación, Interpretación, Reglamento ha considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconseja sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el DECFC-2024-2483-E-MUNIMDP-INT de fecha 31 de octubre del año 2024 del Departamento Ejecutivo, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual se modifica, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, el vencimiento previsto por el artículo 10° (inciso “C”) de la Ordenanza nº 25.189 “Cuerpo Municipal de Seguridad en Playas”, para el cuarto día hábil de cada mes.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Legislación, Interpretación, Reglamento, 03-02-2025

Reunión nº 31

Corresponde al Expediente 2237-D-2024.-

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2024-2483-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Octubre de 2024

Referencia: Decreto prorroga fondo de seguridad en playas EX-2024-00679854- -MUNIMDP-DTOCPSG#SSE

VISTO el trámite que cursa por expediente electrónico EX-2024-00679854- -MUNIMDP-DTOCPSG#SSE y,

CONSIDERANDO

Que el inciso “C” del artículo 10 de la Ordenanza 25.189 estableció los vencimientos de los aportes económicos periódicos destinados al Fondo de Unificación del Operativo de Seguridad en Playas.

Que el mismo se condice a su vez con lo establecido en el Convenio firmado entre La MGP-CEBRA-SINDICATO-UGA de fecha 07 de mayo de 2024, registrado bajo el número 775/2021, en su estipulación tercera punto VII.

Que en el presente caso, las fechas de vencimiento fueron fijadas para los días primero de cada mes, iniciando cada temporada el mes de noviembre y hasta el mes de abril inclusive.

Que en cuanto a la necesidad administrativa de modificar la fecha de vencimiento establecida en la Ordenanza, sumado a cuestiones operativas en cuanto al establecimiento del valor del módulo fijado como base del cálculo de los aportes económicos; se impone ahora la necesidad de adecuar las fechas de vencimiento de las referidas

obligaciones, ello con el objeto de posibilitar su adecuada liquidación y recaudación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modificar los vencimientos previstos por el artículo 10º (inciso “C”) de la Ordenanza Nº 25.189 – ad referéndum del Honorable Concejo para el cuarto día hábil de cada mes en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de Seguridad y de Legal, Técnica y de Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístar, dése al Boletín Municipal para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Seguridad y de Legal, Técnica y de Hacienda.

Digitally signed by GONCALVEZ Rodrigo Eduardo
Date: 2024.10.31 14:41:55 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Rodrigo Goncalvez
Secretario
Secretaría de Seguridad

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2024.10.31 14:47:50 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2024.10.31 14:49:02 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Signatario: Lourdes Ruda
Desde: SGL v2.3
Fecha: 2024.12.27 14:09:43 ART

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.10.31 14:49:21 -03:00